REACTIVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LÍMITE DE CRÉDITO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

APROBACIÓN

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
Por: Emilia Giusti Vicepresidente Comercial y de Finanzas	Diciembre 2015	
Por: Jorge Varela Director Comercial	Diciembre 2015	
REVISADO POR	**FECHA**	**FIRMA**
Por: Proyecto Triada Fabiana Almérida Gerente Nacional de Control de Gestión - Líder de Proyecto	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada Karin Pérez Supervisora Nacional de Administración de la Venta	Junio 2017	
Por: Proyecto Triada José Felix Torres Supervisor de Sucursales	Junio 2017	
ELABORADO POR	**FECHA**	**FIRMA**
Por: Proyecto Triada Mauro A. La Rosa Hernández	Diciembre 2015	

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

Contenido

Pág.

1. Objetivo General 4
2. Base Legal 4
3. Responsabilidades 4
4. Condiciones 5
5. Descripción del Procedimiento – Pictograma 6
6. Registros 6
7. Referencias 6
8. Indicador de Gestión 7

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA, adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

1. Objetivo

Describir las actividades necesarias para realizar las reactivaciones y actualizaciones de límites de crédito de los clientes de Iancarina, C.A.

2. Base Legal

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 19 de febrero de 2.009, N° 5.908, Extraordinaria.
- Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 07 de mayo de 2012, N° 6.076, Extraordinaria.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2006, N° 38.426, Ordinaria.

3. Responsabilidades

3.1 Representante de Ventas:

3.1.1 Notificar al cliente la reactivación del límite de crédito.

3.2 Supervisor de Ventas:

3.2.1 Solicitar ante el área de Crédito y Cobranzas, la carta de reactivación de límite de crédito de los clientes de la sucursal.

3.3 Supervisora de Crédito y Cobranzas:

3.3.1 Realizar, previo análisis (según los criterios de apertura de cliente), la reactivación y actualización del límite de crédito comercial, emitir la carta de reactivación, así como solicitar el cambio de la condición de venta en el sistema automatizado.

3.3.2 Archivar en el expediente del cliente la documentación soporte correspondiente a la reactivación y actualización del límite de crédito.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

3.4 Supervisor de Administración de Ventas:

3.4.1 Realizar, los cambios en el sistema automatizado de la condición de clientes solicitado por las sucursales previa autorización vía correo electrónico de los responsables.

3.5 Aprobadores (Administrador / Gerente de Sucursal)

3.5.1 Analizar y aprobar, considerando los criterios de apertura de cliente, las solicitudes de reactivación o aumento de límites de crédito recibidas.

3.5.2 Firmar las comunicaciones dirigidas a los clientes en caso de reactivación de crédito comercial.

4. Condiciones

4.1 Para la Reactivación de Créditos

4.1.1 La reactivación de un crédito se deberá solicitar a través de una comunicación dirigida a la Supervisora de Crédito y Cobranzas (sea física o correo electrónico) por parte de Representante de Ventas, Supervisor de Venta o por el cliente.

4.1.2 En toda solicitud de crédito se debe indicar el código del cliente asignado originalmente.

4.1.3 El Representante de Ventas debe anexar sus recomendaciones e impresiones del caso por el cual se debe reactivar el límite de crédito.

4.1.4 No se reactivará el crédito de un cliente que haya sido objeto de suspensión de crédito en tres oportunidades.

4.1.5 Cada vez que el área de Crédito y Cobranzas aprueba la reactivación de un crédito, debe informar a los involucrados: Representante de Ventas, el Supervisor de Ventas, Administrador y Gerente de Sucursal.

4.1.6 Los límites de crédito que hayan sido suspendidos por razones distintas a morosidad y/o cheques devueltos al reactivarle el crédito se le habilitará su límite de crédito anterior.

4.1.7 Si supera los seis meses (6) se debe actualizar nuevamente los datos del expediente del cliente.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

5. Descripción del Proceso

Reactivación y Actualización de Crédito Comercial

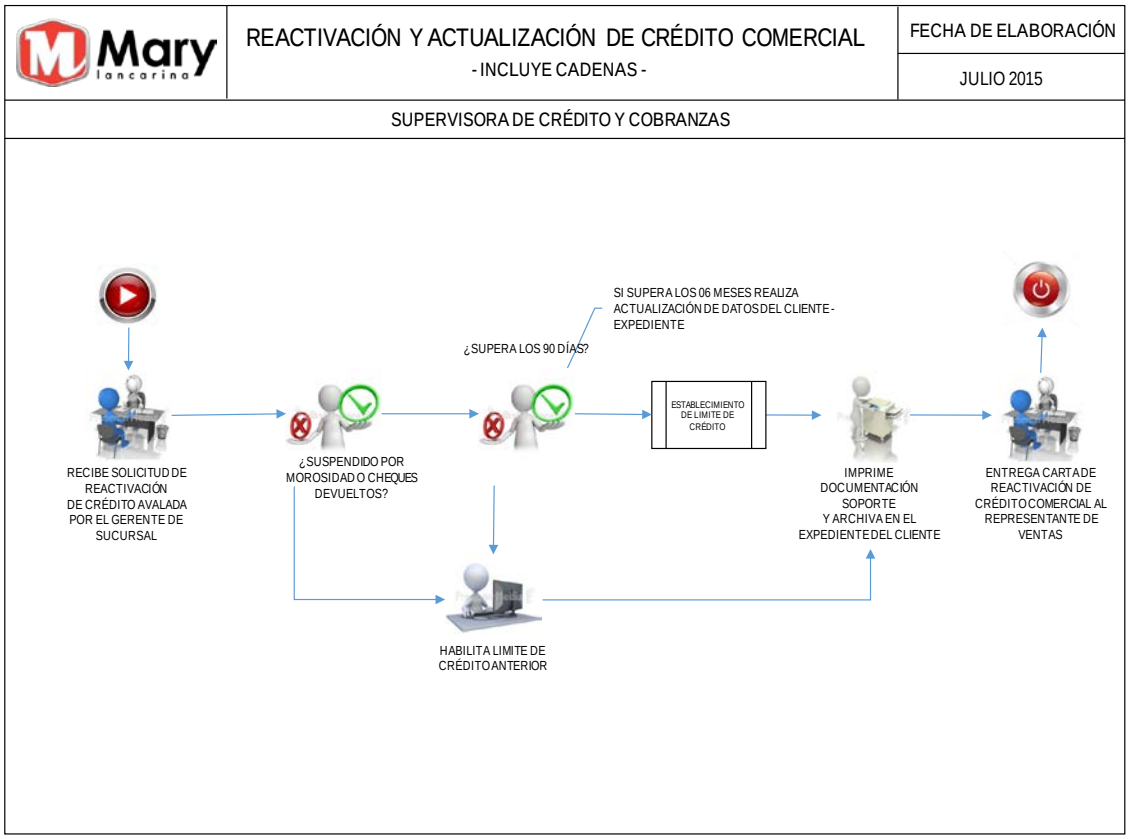

6. Registros

Sistema Adempiere – Socio de Negocios – Maestro de Clientes

Correo Electrónico – “Reactivación de Crédito Comercial”

Carta de Reactivación de Crédito Comercial

7. Referencias

GRA – CTI: 006/2015 “Suspensión de Límite de Crédito”

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.

8. Indicador de gestión

Mantener en los expedientes de los clientes, la documentación soporte de reactivación y actualización del límite de crédito.

El presente documento fue diseñado y elaborado por el equipo del PROYECTO TRIADA adscrito a la Gerencia Nacional de Control de Gestión, para la Dirección Comercial. La información aquí contenida es estrictamente CONFIDENCIAL y propiedad exclusiva de IANCARINA, *C.A.* y no podrá ser divulgada o transmitida a personas distintas sin la previa aprobación por escrito de la empresa.